

**VISTOS:**

Los Memorandos N° D000561-2025-OECE-OAD, N° D000587-2025-OECE-OAD y N° D000746-2025-OECE-OAD, de la Oficina de Administración; los Informes N° D000010-2025-OECE-UEC y N° D000014-2025-OECE-UEC, de la Unidad de Ejecución Coactiva; los Memorandos N° D000798-2025-OECE-OPPM, N° D000853-2025-OECE-OPPM y N° D001116-2025-OECE-OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000196-2025-OECE-UMOD y los Memorandos N° D000282-2025-OECE-UMOD y N° D000383-2025-OECE-UMOD, de la Unidad de Modernización; el Informe N° D000217-2025-OECE-OAJ y el Memorando N° D000216-2025-OECE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, tiene por objeto establecer el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, en concordancia con ello, mediante Decreto Supremo N° 069-2003-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que norma la naturaleza, finalidad, funciones, requisitos y el procedimiento de ejecución coactiva que ejercen entidades de la Administración Pública Nacional, en virtud de las facultades otorgadas por leyes específicas, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, por su parte, el literal o) del párrafo 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dispone que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) tiene, entre otras funciones, exigir coactivamente el pago de sus acreencias o el cumplimiento de las obligaciones que correspondan;

Que, el párrafo 89.5 del artículo 89 de la precitada Ley, establece que, en caso de no pagarse la multa impuesta por el Tribunal de Contrataciones Públicas en el plazo establecido, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) puede iniciar los actos de ejecución coactiva correspondientes;



Que, asimismo, el párrafo 97.2 del artículo 97 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que la multa a imponerse por la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, no será menor que una Unidad Impositiva Tributaria ni mayor que cinco Unidades Impositivas Tributarias. En caso de no pagar la multa impuesta en el plazo establecido, el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) puede iniciar los actos de ejecución coactiva que corresponda;

Que, de otro lado, el párrafo 365.2 del artículo 365 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) mediante directiva regula el procedimiento operativo sobre el cobro de la multa, la cobranza coactiva y las retenciones;

Que, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° D000561-2025-OECE-OAD, que adjunta el Informe N° D000010-2025-OECE-UEC de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° D000587-2025-OECE-OAD, que adjunta el Informe N° D000014-2025-OECE-UEC de la Unidad de Ejecución Coactiva, y el Memorando N° D000746-2025-OECE-OAD, sustenta la propuesta de Directiva que regula el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), con la finalidad de contar con un instrumento normativo de carácter interno con el objeto de establecer las disposiciones para regular el procedimiento de ejecución coactiva frente al incumplimiento de las obligaciones derivadas de las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones Públicas y la Subdirección de Sanción de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores a su cargo;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° D000798-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000196-2025-OECE-UMOD, el Memorando N° D000853-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000282-2025-OECE-UMOD, y el Memorando N° D001116-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Memorando N° D000383-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, emite opinión técnica favorable señalando que el citado proyecto de Directiva cumple con lo establecido en la Directiva N° 003-2025-OECE-GG “Directiva para la gestión de documentos normativos institucionales”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° D000053-20225-OECE-GG. Asimismo, precisa que el proyecto de Directiva no sobre regula toda vez que operativiza lo que establece la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que otorga al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) la función de exigir coactivamente el pago de sus acreencias o el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, y que ha sido debidamente socializada con las unidades de organización involucradas como el Tribunal de Contrataciones Públicas, la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, y la Unidad de Finanzas, las cuales otorgaron su conformidad expresa;

Que, mediante Informe N° D000217-2025-OECE-OAJ y Memorando N° D000216-2025-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la continuación del trámite de aprobación de la propuesta de Directiva que regula el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), por cuanto se encuentra acorde al marco normativo aplicable para ello;

Que, de conformidad con el artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución de



Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE, la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección y la máxima autoridad administrativa de la entidad, teniendo entre sus funciones, de conformidad con el literal j) del artículo 14 del mencionado Reglamento, la de aprobar los dispositivos normativos y planes necesarios para el funcionamiento de los procesos asociados a los sistemas administrativos a su cargo y los que se disponga por norma;

Con las visaciones de la Jefa de Oficina de Administración; de la Jefa de la Unidad de Ejecución Coactiva; del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Ejecutiva de la Unidad de Modernización; y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución N° D000090-2025-OECE-PRE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 007-2025-OECE-GG, Directiva que regula el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), la que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) ([www.gob.pe/oece](http://www.gob.pe/oece)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**CARMEN MARÍA MARROU GARCÍA**  
Gerente General  
GERENTE GENERAL